	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 283

22 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA SISTEMATIZADA Y ESTANDARIZADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, SE ADAPTA EN LO PERTINENTE LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 268, numeral 1, y 272 de la Constitución Política, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 330 de 1996 y el Decreto Ley 403 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 268 de la Carta Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 establece en su numeral 1 la siguiente atribución del Contralor General de la República *“1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”.*


Que la anterior atribución se hace extensiva a los Contralores Departamentales, en virtud de lo establecido en el inciso 6 del artículo 272 de la misma Constitución de 1991, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, que dice:

“Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.

Que la Ley 330 de 1.996 dispone:

ARTÍCULO 9o. ATRIBUCIONES. Los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el acto legislativo 04 de 2019, ejercerán las siguientes atribuciones:

“1. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 6

que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.”

Que el Decreto 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, en su artículo 45 establece:

“Para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en el presente título”.

Que el numeral 12 del artículo 268 de la Carta Política, estableció como atribución del Contralor General de la República la siguiente:

“12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal”.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 403 de 2020, para el desarrollo del anterior mandado Constitucional, estableció:

“Artículo 12. Definición. El Sistema Nacional de Control Fiscal -SINACOF-es el conjunto de políticas, principios, normas, métodos, procedimientos, herramientas tecnológicas, instancias y mecanismos, estructurados lógicamente, que permiten a los órganos de control fiscal del orden nacional y territorial la planeación, armonización, unificación y estandarización del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y la evaluación y análisis sobre su gestión y resultados”.

Que el SINACOF en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 130 de la Ley 1474 de 2011 elaboró en conjunto con la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales la Guía De Auditoría Territorial, GAT, como instrumento para armonizar el ejercicio de función pública de vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que la Guía de Auditoría Territorial que debe ser aplicada por todas las contralorías territoriales se encuentra alineada con las normas de auditoría internacionales ISSAI y determina que la vigilancia y el control fiscal se ejercen mediante la aplicación de las modalidades de auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento.

Que igualmente la vigilancia y el control fiscal que regula la Guía de Auditoría se fundamente en la auditoría basada en riesgos.

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 3 de 6

Que una vez analizadas las diferentes metodologías para evaluación de riesgos, incluidos los contenidos en la GAT para los diferentes procesos de auditoría, se encontró la necesidad de unificar esta metodología dada la dispersión y falta de coherencia y estandarización lo que impide tanto a los sujetos de control como a los equipos auditores tener criterios unificados de identificación, ponderación y administración de los riesgos por parte de las entidades vigiladas, así como de revisión, seguimiento y control por parte del organismo de control fiscal.


Que en efecto, se encontró en un estudio minucioso realizado por la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales, en el marco de los Contratos Interadministrativos 001 de 2020 y 001 de 2021, celebrados para la implementación del Modelo de Auditoría Continua en la Contraloría General del Quindío, estudio igualmente validado por la Contraloría General del Quindío, que existen diferentes metodologías para la valoración de riesgos en la propia GAT para las diferentes modalidades de auditoría, así mismo, se encontró que las metodologías para valoración de riesgos establecidas por el DAFP y la CGR, entre otras, difieren de los estándares establecidos por la norma técnica ISO 31000 -18.

También se encontró que existe dispersión en cuanto a los sectores o asuntos que actualmente han estructurado las metodologías de riesgos, como los riesgos financieros, riesgos contractuales, riesgos ambientales, riesgos del control interno contable, etc. generando dispersión y confusión en cuanto a los criterios para su estructuración, administración y evaluación, por lo que se requiere construir, elaborar o diseñar una metodología única que integre los diferentes modelos existentes y permita tanto a los sujetos de control como al organismo de control cumplir sus obligaciones de manera clara, objetiva y transparente.

Que los nuevos retos de la vigilancia y el control fiscal introducidos en la última reforma mediante el Acto Legislativo 04 de 2019, implican modernizar el ejercicio de control fiscal, con el propósito de que sea más eficiente y oportuno, para lo cual se requiere ajustar y realizar mejoras en la adaptación de la GAT, la cual aplica estándares internacionales de auditoría en lo referente a la auditoría basada en riesgos, con el propósito de garantizar la protección del patrimonio público de manera oportuna mediante esquemas de vigilancia fiscal soportados en los principios fiscales de especialización técnica, tecnificación y oportunidad.

Que la auditoría basada en riesgos se sustenta en la revisión y evaluación de los controles, lo que precisa de una metodología que, acatando estándares internacionales, permita evaluar la efectividad y calidad de los controles y anticiparse a los hechos adversos que puedan comprometer los bienes, fondos o recursos públicos, siendo vital este insumo para el ejercicio de la vigilancia fiscal, aplicando el modelo de Auditoría Continua que viene implementando la Contraloría General del Quindío mediante el uso de tecnologías de la información; también con la participación activa del control social y la articulación del control interno, siguiendo los lineamientos del Decreto 403 de 2020.

Que en el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío 2020 - 2021 *“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”*, se formuló la Visión que se espera lograr, así: *“Para el 2021 la Contraloría General del Quindío será un Ente de Control Fiscal Territorial, reconocido por el uso y aplicación de herramientas tecnológicas”*

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 6

para el ejercicio de la vigilancia fiscal, así mismo será una entidad destacada por la efectividad del control fiscal y la preservación y cuidado del medio ambiente, en el cumplimiento de las políticas públicas por parte de los sujetos de control, con alta participación ciudadana”.

Que la Metodología integral para la estandarización de la auditoría con enfoque en riesgos, permitirá a los sujetos de control cumplir los requerimientos de la Contraloría Departamental, así como los que actualmente le solicitan otras autoridades o entidades reguladoras.

Que para darle aplicación a las disposiciones que determinan como principio la auditoría basada en riesgos, es necesario adaptar y adoptar una metodología que permita la estandarización de la auditoría con enfoque en riesgos en la Contraloría General del Quindío, alineada a normas y estándares internacionales de general aceptación y de reconocida efectividad, que además, sea el único insumo para la valoración de riesgos a partir de la revisión de los controles por parte del organismo de control, en el ejercicio de la función pública de vigilancia y control fiscal.


Que la Contraloría General del Quindío mediante Resolución N°360 de diciembre 31 de 2019 adoptó la nueva *“GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI”*, la cual estableció un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del 01 de enero de 2020, prorrogables por otros seis (6) meses más, la cual es el fundamento actual de la vigilancia y control fiscal a los sujetos de control fiscal en su jurisdicción.

Que como resultado de la implementación del modelo de auditoría continua en la Contraloría General del Quindío, en virtud de los Contratos Interadministrativos celebrados con la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, se expidió la Resolución No. 010 de enero 15 de 2021 *Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos en el ejercicio de la función pública de vigilancia fiscal, se establece el modelo de auditoría continua, y se regula el reporte y acceso a las bases de datos de los sujetos de control”.*

Que la mencionada Resolución, estableció en su artículo 3 lo siguiente:

“Artículo 3.- DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO PERMANENTE. El seguimiento permanente al recurso público estará a cargo de la Oficina de Planeación y Análisis conforme al presente acto administrativo, o quien designe el Contralor General del Quindío, y se desarrollará en el marco del Modelo de Auditoría Continua, que permitirá, la consulta de información en tiempo real, y el ejercicio de cualquiera de los siguientes mecanismos de inteligencia artificial, minería de datos y analítica: ...

2. Implementación de la Metodología de Riesgos para los sujetos de control, que permite estandarizar el proceso de identificación, seguimiento y control de los riesgos fiscales en los sujetos de control” ...

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 5 de 6

Que se hace necesario mediante el presente acto administrativo adaptar la Guía de Auditoría Territorial, GAT, en lo relacionado con la identificación, valoración, evaluación y administración de los riesgos para las diferentes modalidades de auditoría, mediante la sistematización y estandarización de las matrices existentes, para que sean el insumo en los diferentes procesos auditores que permita realizar la vigilancia y el control fiscal basado en riesgos y controles.

Que la Contraloría General del Quindío mediante contrato No. CGQPS-031-2021 de septiembre 27 de 2021 suscrito con la Universidad Alexander Von Humboldt, realizó la socialización y capacitación de todos sus sujetos de control en el nuevo aplicativo denominado Riesgos Sujetos de Control Fiscal - RISC, que contiene la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos, el cual debe ser alimentado por las todas las entidades vigiladas en la forma y términos señaladas en el presente acto administrativo, como parte de la rendición de cuentas a la Contraloría General del Quindío.

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptase la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos, denominada *Riesgos Sujetos de Control “RISC”*, será el insumo e instrumento principal de evaluación y control de riesgos en los distintos procesos de auditorías financiera, de cumplimiento y de desempeño, dentro del marco legal y reglamentario, alineado a las Normas ISSAI, así como en otros ejercicios de fiscalización y para el ejercicio de la función pública de la vigilancia fiscal mediante el Modelo de Auditoría Continua, de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los sujetos de control de la Contraloría General del Quindío reportarán anualmente a más tardar el 31 de diciembre de cada año, como parte de la cuenta fiscal, la caracterización de los riesgos de acuerdo con la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos Sujetos de Control Fiscal - RISC proporcionada por la Contraloría General del Quindío, sin perjuicio de su actualización semestral, en desarrollo de los procesos de seguimiento que realicen las oficinas de control interno de cada sujeto de control.

PARÁGRAFO 1. Los puntos de control no están obligados a reportar y alimentar la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos - RISC.

ARTÍCULO TERCERO. La Metodología para la estandarización de los riesgos que se adopta por el presente acto administrativo, se convierte en la base para el desarrollo de los diferentes procesos auditores en la Contraloría General del Quindío y es un insumo de obligatorio uso por los equipos auditores en sus ejercicios de vigilancia y control fiscal, constituyéndose en un instrumento esencial para que los auditores, realicen la evaluación de los riesgos y determinen la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles establecidos por los sujetos de control.

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO. La Contraloría General del Quindío realizará seguimiento en cada ejercicio auditor en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo a la usabilidad y actualización de la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos - RISC como parte de la revisión a la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno.

PARÁGRAFO. La Contraloría General del Quindío una vez comprobada la no utilización o aplicación de la Metodología Sistematizada y Estandarizada para la Administración de Riesgos - RISC, así como el cargue de la información respectiva en la plataforma, iniciará las averiguaciones que pueden conducir a la activación del Proceso Administrativo Fiscal Sancionatorio.

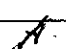
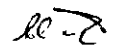
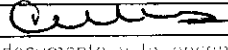
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N°360 de diciembre 31 de 2019 “Mediante la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial, GAT”.

Dada en Armenia-Quindío, el 22 de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Proyectado por	Jose Omar Londoño Rodríguez		Noviembre 5 de 2021
Revisado por	Claudia Patricia González Quintero		Noviembre 22 de 2021
	Cielo Muñoz Muñoz		Noviembre 22 de 2021
En arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			